



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Autorización para efectuar votaciones con asambleas parciales

Última actualización: 04 octubre, 2019

Descripción

Permite a los socios y las socias de una organización sindical realizar votaciones parciales cuando:

- Se encuentran distribuidos en distintas localidades.
- No se puede votar de una sola vez, por razones propias del trabajo.

La autorización es para los actos en los que el escrutinio puede ser simultáneo o al término de cada acto parcial.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la Inspección del Trabajo](#).

¿A quién está dirigido?

Organizaciones sindicales regidas por el [Código del Trabajo](#) y asociaciones de funcionarios y funcionarias normadas por la Ley N° 19.296.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud escrita de los interesados y las interesadas.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) que corresponda al domicilio en que se encuentra registrada la organización sindical.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para efectuar una votación con asambleas parciales.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta podrá obtener en un plazo aproximado de 10 a 15 días corridos.